



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 281

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DEL MADES” ID 483.345 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 05 de Junio de 2026

VISTO: El Memorándum D.A. N° 239, de fecha 25 de mayo de 2026, proveniente de la Dirección Administrativa, el Memorándum DOC N° 073 de fecha 02 de junio de 2026, firmada por la Abg. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 073 de fecha 02 de junio de 2026, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente autorización del procedimiento denominado Licitación Pública Nacional N° 03/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DEL MADES” ID 483.345, mediante resolución. -----

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas, en las cuales, bajo la dirección del presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. -----

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34 “Procedimientos convencionales de contratación”, Inc. “a”, establece: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.” -----

Que, el Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley 7021/22, en su Art. 29 “Funciones de la UOC”, núm. “7”, dispone: “Las UOC tendrán las siguientes funciones: Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes...” -----

Que, la citada Ley 7021/22, en su Artículo 45 “Pliegos de Bases y Condiciones”, segundo párrafo, dispone: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación...” -----

Que, la Ley N° 7.609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, específicamente en el Capítulo XI “De la Gestión de las Contrataciones Públicas”, dispone en su Artículo 184 “Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente a la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 281

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DEL MADES” ID 483.345 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

de Administración y Finanzas (UAF's) y Sub unidades de Administración y Finanzas (SUA's) con la asignación de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente”. -----

Que, el Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7609/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, dispone en su Artículo 377 “El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) sujetándose a las reglas del Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 y al Capítulo IV, Título V del Decreto N° 2264/2024, -----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”. -----

Que, la Ley N° 6123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”. -----

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DEL MADES” ID 483.345-----

Art.2º.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 281

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES DEL MADES" ID 483.345 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Art.3°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar modificaciones, si las hubiere, al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio. -----

Art.4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro